



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 140-R-UNICA-2016

Ica, 21 de Diciembre de 2016

El Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es un órgano descentralizado, autónomo, dotado de personería jurídica de derecho público con patrimonio propio y autonomía funcional jurídico, técnico, económico, financiero y administrativo; conforme a la legislación vigente; tiene como fines fundamentales, además de la formación y difusión profesional, difusión cultural, la creación intelectual, la proyección social, el perfeccionamiento de sus docentes actualización académica de sus graduados, propiciar un permanente intercambio científico y cultural con las Universidades e Instituciones del país, de la región y del mundo a partir de criterios y reciprocidad, entre otras actividades, bajo el espíritu del mismo, se ha efectuado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Escuela Superior de Estudios de Alta Especialización de Lima S.A.C. debidamente representado por el Dr. Gustavo Beaumont Callirgos, para la formación de Post Grado – Maestrías en Medicina Humana – mención Ecográfica.

Que, dados los distintos conflictos institucionales que existieron durante el periodo de abril a noviembre del año 2016, ocasionados por la anterior gestión de don Víctor



Raúl Gallegos Solís, que acarrearón una serie de problemas administrativos, académicos normativos y económicos, situación perjudiciosa que ha repercutido en el convenio celebrado ante la citada Escuela Superior representado por el Dr. Gustavo Beaumont Callirgos; en tal consecuencia dicha Casa de Estudios ha recurrido al Centro de Conciliación Extrajudicial "CEUNIDOS", de la cual habiéndose citado a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, se ha arribado a los acuerdos adoptados que contiene el acta de conciliación N° 0315-2016-CEUNIDOS, emanado del Expediente N° 0343-2016-C.

Que, la escuela superior ha solicitado la suma de S/200,000.00 soles (Doscientos Mil con 00/100 Soles) como pago por los daños y perjuicios que se le ha ocasionado tanto a los alumnos como a su representada más los intereses devengados lucro cesante, daño emergente, posición de la cual fue debatida en la conciliación arribándose después del citado debate conciliatorio a una suma total de S/180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 soles) como monto total de pago indemnizatorio incluso se ha establecido que dicho daño y perjuicio ha sido ocasionado por la citada antes gestión de Don Víctor Raúl Gallego Solís.

Que, mediante Informe N° 145-DGAL-UNICA-2016, de fecha 21 de diciembre del 2016, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, ha opinado que se debe proceder A APROBAR EL ACUERDO CONCILIATORIO, celebrado entre la Universidad y la Escuela Superior de Estudios de Alta Especialización de Lima S.A.C;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Acuerdo Conciliatorio que contiene el acta de conciliación N° 0315-2016-CEUNIDOS, emanado del Expediente N° 0343-2016-C, celebrado entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Escuela Superior de Estudios de Alta Especialización de Lima S.A.C;

Artículo 2°.- APROBAR el reconocimiento que la UNICA ha realizado respecto de la indemnización solicitada por la Escuela Superior por la suma de 180,000.00 nuevos soles como monto total sin culpa del Sr. Rector (i) Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO y tiene como fin evitar procesos judiciales y otras acciones que demandan una serie de gastos a la UNICA.

Artículo 3°.- DISPONER que, la UNICA **NO ASUME NINGUNA OBLIGACIÓN DINERARIA** si no por compensación y en forma progresiva conforme al convenio que refiere la cláusula sexta del Acuerdo Conciliatorio.

Artículo 4°.- DISPONER que, la escuela superior de estudios asume que **NO RECIBIRÁ DINERO** alguno si no que el monto antes referido será por compensación ya que dicho representante mantiene deuda de pago con la UNICA.



Artículo 5°.- APROBAR que, ambas partes acuerdan que al no existir desembolso de dinero serán liquidadas conforme al convenio suscrito acordando que en el transcurso de 30 días de la suscripción del presente contrato presentará la liquidación correspondiente de la cual se determinara el monto exigible y liquidable compensatorio, para los fines de determinar la deuda y el pago que corresponda.

Artículo 6°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Mayaute
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.

22 DIC. 2016



Mayaute
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL